

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En Velilla de San Antonio, a trece de noviembre de dos mil quince, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcazar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D. Carlos Cermeño Gomez

D. Antonio de Frutos de Mingo

D^a M^a Dolores Baena Serrano

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejala no adscrita:

D^a Alicia Martínez Rivas

No asisten:

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan Jose Algobia Ropero

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

A las diez horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO Nº 1 SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de OCTUBRE DE 2015

No habiendo alegaciones el borrador del acta de la sesión de 28 de octubre de 2015 es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de SV (4) del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

2º. Aprobación, si procede, de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO Nº 1 SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 13 de NOVIEMBRE de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 2094/ 2015 y de la Tesorería nº 2093/2015 de fecha 10/11/2015y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y tipos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto nº 1 sobre los Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Abierto el turno de Intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo Municipal de SV, dice que después de reunirse con el equipo de gobierno y tras la asamblea abierta celebrada votarán a favor de la propuesta aunque los cambios aplicados después del anterior pleno y de los que se traerán al próximo son insuficientes. No hay confianza de los vecinos en la gestión de los últimos años y sí mucha preocupación. Dice que les parece grave que no se hubiera hecho la revisión catastral. Dice que vigilarán con lupa la ejecución de los presupuestos municipales y que con su voto tratan de salvar la situación pero que hay que seguir hablando de ahorro y transparencia.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que su grupo se abstendrá y que seguirán denunciando la situación del Ayuntamiento. Dice que la responsabilidad es únicamente del equipo de gobierno, que se les quiere vender que no hay subida y sí hay una subida del 18 % para compensar la bajada del valor catastral precisamente de ese mismo porcentaje. Dice que no se ataja el problema sino que se trata de salidas hacia delante sin objetivos y estas medidas las pagan los trabajadores. Dice que deben seguir prestándose servicios pero con objetivos y no a salto de mata.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que votará en contra porque si es verdad que no se incrementa el IBI se sigue manteniendo y no hay ninguna rebaja. Dice que la situación del Ayuntamiento no es tan catastrófica según las declaraciones de la concejala. Dice que debería beneficiarse por igual a todos los vecinos y no solo a los que fraccionan el pago.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee el siguiente escrito:

«El rechazo a la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmueble, en el último pleno municipal, ha abierto un debate sobre la regulación de este impuesto que no se había estimulado en los meses anteriores. Lejos de incertidumbres y reproches, estamos ante una oportunidad para romper con la inercia fiscal de este Ayuntamiento y poner a punto una regulación, en el IBI, que sirva para redistribuir mejor la riqueza y reducir las desigualdades. De eso van los impuestos para la izquierda que representamos.

Ya en el pleno anterior advertimos que la ordenanza que se traía a aprobar por el equipo de gobierno se limitaba exclusivamente a establecer un nuevo gravamen (el 0,49%) que compensara la bajada del valor catastral que se había producido el pasado mes de julio. Hemos perdido dos meses en los que habría sido posible una negociación sosegada sobre las posibilidades de reestructuración de este impuesto. Para el Gobierno Municipal todo se reducía a un gravamen y a ajustar la recaudación a los niveles anteriores.

Sin embargo la legislación que regula este impuesto permite no pocas novedades y ajustes que aportan mucha justicia fiscal y que se aplican en numerosos ayuntamientos de todo signo político. Resulta

lamentable comprobar cómo este Ayuntamiento viene ignorando estas oportunidades, precisamente durante los peores años de esta crisis económica.

Las propuestas que defendemos desde Izquierda Unida pretenden precisamente un aprovechamiento de estos recursos legales para convertir el IBI en una herramienta que ayude a las familias en emergencia social, que obligue a pagar más a los que más pueden, que fomente el empleo, o que persiga la especulación por poner algunos ejemplos. El IBI puede ser mucho más que una rutina recaudatoria, solo hace falta voluntad política.

Las propuestas que presentamos la semana pasada se apoyan en lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y comprenden bonificaciones y gravámenes que creemos orientan este impuesto hacia una mayor justicia social. Nuestra propuesta es la siguiente:

1 BONIFICACIONES

1. EN FUNCIÓN DE LAS RENTAS: Además de las bonificaciones a las que ya obliga el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Art. 73), respecto a inmuebles del negocio inmobiliario o las viviendas de VPO, proponemos nuevas bonificaciones para hacer frente a situaciones de emergencia social. Este "IBI Social" debería atender al menos a estas dos situaciones:

- Bonificación del 100% para familias sin ningún ingreso.
- Bonificación del 50% para familias con ingresos totales que no superen el SMI (Salario Mínimo Interprofesional).

2. COOPERATIVAS AGRARIAS: Tendrán derecho a una bonificación del 95% los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, tal y como prevé el art. 73.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3. POR ENERGÍAS LÍMPIAS: Tendrían derecho a disfrutar de una bonificación del 15% en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del Sol. Como en otros casos, se aplicaría a solicitud y previo informe municipal de idoneidad y homologación técnica de los colectores. (previsto también en el art. 74.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

4. POR CREACIÓN DE EMPLEO EN LA PEQUEÑA EMPRESA: Para empresas de menos de 20 trabajadores se podrá aplicar una bonificación por creación demostrada de empleo en actividades económicas que se desarrollan en inmuebles catastrales, proporcional al empleo creado, siempre que sean contratos indefinidos y a jornada completa. En el caso de actividades ya existentes tendrían que demostrar que en los dos años anteriores no han tenido pérdida de empleo. La bonificación se aplicaría por empleo generado el año anterior, tal y como prevé el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y según la siguiente progresión:

1 contrato 20 % 2 contratos 30 % 3 contratos 40 % 4 o más 50 %

Las bonificaciones por instalación de energía solar, a cooperativas agrarias, estímulo de empleo; o las actuales por familia numerosa y por V.P.O., solo se aplicarían si el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de sus tributos locales.

5. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO:

Además de facilitar el pago, el fraccionamiento, o "Pago a la Carta" (PAC) que ya se aplica en otros municipios, puede suponer nuevas bonificaciones como consecuencia de la anticipación en los pagos respecto al momento de la liquidación definitiva (junio). En algunos ayuntamientos esta bonificación alcanza hasta el 5%.

GRAVAMEN

Las propuestas del Gobierno Municipal de elevación indiscriminada del gravamen municipal del 0,40 al 0,49% (en el anterior pleno), o al 0,4878 que ahora se propone, no persigue más objetivo que compensar la bajada de los valores catastrales y mantener la recaudación actual. Frente a esa elemental y primaria versión, proponemos un gravamen diversificado según actividad o tramos de valor catastral.

Dicha escala oscilará entre el 0,46% y el 0,49%, salvo el porcentaje fijado para viviendas vacías y segunda vivienda, a los que se les aplicará un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para los bienes de carácter residencial (tal y como prevé el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Es decir para la inmensa mayoría de las viviendas y locales comerciales se aplicarán gravámenes por debajo de los actuales, y tendrán efecto en una reducción real del recibo a pagar. Estas propuestas se han acompañado de un cálculo paralelo de la recaudación, utilizando los datos de unidades catastrales de la Dirección General del Catastro. Y esos datos garantizan, con poco margen de error, que se mantendrían los objetivos de recaudación que preocupan, como es lógico, al Gobierno Municipal

Los gravámenes que hemos propuesto son los siguientes:

- Tipo 1. Vivienda Residencial: del 0,46 a 0,47 %.
- Tipo 2. Segunda vivienda o vivienda vacía: 0,69%. Se entenderá por vivienda vacía aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, según lo previsto en el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta propuesta ha sido tomada en cuenta y se ha incluido en la nueva ordenanza.
- Tipo 3. Almacenes-Estacionamientos: 0,47 %. Aquellos con valor catastral superior a 350.000 € sufrirán un recargo hasta el 0,70%.
- Tipo 4. Uso comercial, hostelería u ocio: 0,48 %.. Aquellos con valor catastral superior a los 350.000 € sufrirán un recargo hasta el 0,72%
- Tipo 5. Uso industrial: 0,49 % Con valor catastral superior a los 350.000 € sufrirán un recargo hasta el 0,73%
- Tipo 6. Instalaciones culturales, deportivas, sanitarias, benéficas, etc.: 0,45%>

Estos gravámenes hay que considerarlos en términos de esfuerzo fiscal diferenciado, y en su relación entre los distintos usos y tramos de valores catastrales. El objetivo es diversificar el esfuerzo fiscal. Serán los servicios técnicos los que habrán de hacer los ajustes de detalle para que los porcentajes finales alcancen la misma, recaudación que en la actualidad.

Con estas propuestas, desde Izquierda Unida garantizamos los siguientes objetivos:

- Mantener como mínimo la recaudación actual para garantizar que no hay riesgo para los servicios públicos que recibimos quienes
- residimos en Velilla de San Antonio.

- Garantizar que la inmensa mayoría de los propietarios de viviendas y comercios de Velilla no se verán afectados por un aumento neto del impuesto (con límite del 0,49% de gravamen) y que incluso verán reducido el importe que ya venían pagando.
- Diversificar la presión en función del valor catastral de los establecimientos no residenciales.
- Garantizar la penalización a las viviendas habitualmente vacías o segundas residencias en cuanto la legislación estatal lo permita.
- Crear nuevas bonificaciones para ayudar a nuestros vecinos y vecinas en situaciones de emergencia social. También para estimular el empleo, la innovación energética, o la introducción de la agricultura social en la vega.
- Facilitar el pago abriendo nuevas posibilidades de bonificación por anticipo parcial del pago del impuesto.

Lamentablemente el Gobierno Municipal sigue apuntando a soluciones que consideramos de corto alcance, y aunque la propuesta de ordenanza que ahora se trae a este pleno mejora en algunos aspectos la anterior propuesta, no estamos de acuerdo con tanta contención. En nuestra opinión no hay razones suficientes, ni técnicas ni legales, para que se aplase la puesta al día de esta importante herramienta contra la desigualdad. Por esas razones no vamos a apoyar esta propuesta de ordenanza que se trae a aprobar, aunque tampoco queremos obstaculizar el funcionamiento de la institución.

Nos hubiera gustado que desde el pasado mes de julio el Equipo de Gobierno hubiera organizado y estimulado este debate, que ahora hemos tenido que hacer con prisas. Desde Izquierda Unida hemos aportado nuestras soluciones y lo volveremos a hacer en los próximos meses pues consideramos que el asunto impositivo es de suma importancia y, sobre todo, que aún queda margen para hacer del IBI un impuesto más justo»

La Sra. Magallares Buitrago, concejal del PP, dice que su grupo seguirá votando en contra porque desde julio no se ha contado con el resto de los partidos y se ha llegado a esta situación en la que se bajaba el 18 % a los vecinos y no haría falta bonificaciones sino que sería suficiente la bajada de ese 18 %. Dice que no se han buscado soluciones imaginativas para bajar gastos e incrementar ingresos como debería hacer un gobierno en minoría. Dice que le gustaría rogar al equipo de gobierno que los plenos extraordinarios no se hagan a las 10 de la mañana sobre todo en temas tan importantes porque no puede asistir el público y faltan concejales que no pueden asistir por motivos de trabajo.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, da las gracias los que han venido a un pleno casi clandestino en el que se viene a asentar porque ya está todo dicho y pactado.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (4) y del grupo municipal de UPyD (1); los votos en contra del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y las abstenciones del Grupo Municipal de IU-LV (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Don Jesús Santos Oñate